

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.105

Viernes 21 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas**CVE 2624419****EXTRACTO**

MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA, Notario Suplente de la Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, con oficio en Avenida Apoquindo 3076, oficina 601, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2025, Repertorio N° 2901-2025, otorgada ante la titular, don Alejandro Domingo Fernández Rojas, doña Cecilia Inés Mansilla Sigel, doña Camila Andrea Fernández Mansilla y doña Dominga Andrea Fernandez Mansilla, en sus calidades de únicos y actuales accionistas de Blue Water Supply SpA, sociedad inscrita a fojas 239v N°204 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2021 (en adelante la "Sociedad"), acordaron: /i/ Rectificar escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada en la 48° Notaría de Santiago ante el Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, Repertorio N°1550-2022, cuyo extracto fue inscrito a fojas 498v N°360 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2022, publicado en el Diario Oficial el 15 de diciembre del mismo, en cuanto a que en el numeral Uno.Tres de la Cláusula Primera, en el párrafo xii del numeral Dos.Uno de la Cláusula Segunda y en la Cláusula Tercera de la referida escritura, como asimismo en su extracto autorizado, se indicó erróneamente la participación de cada uno de los accionistas, por lo que, para efectos de corregir el error, se reemplazó íntegramente el texto del Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad contenido tanto en la escritura de modificación como también referido en su extracto autorizado, por el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Suscripción y pago del capital. El capital de la Sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga, en su totalidad, de la siguiente forma: /i/ don Alejandro Domingo Fernández Rojas, suscribió y pagó con anterioridad y en dinero efectivo, la cantidad de diez acciones, ingresando a la caja social la suma de cien mil pesos; /ii/ doña Cecilia Inés Mansilla Sigel suscribió y pagó con anterioridad y en dinero efectivo, la cantidad de diez acciones, ingresando a la caja social la suma de cien mil pesos; /iii/ doña Camila Andrea Fernández Mansilla, suscribió y pagó con anterioridad y en dinero efectivo, la cantidad de cuarenta acciones, ingresando a la caja social la suma de cuatrocientos mil pesos; y /iv/ Dominga Andrea Fernández Mansilla, suscribió y pagó con anterioridad y en dinero efectivo, la cantidad de cuarenta acciones, ingresando a la caja social la suma de cuatrocientos mil pesos"; y /ii/ Modificar los estatutos sociales en cuanto a ampliar el objeto social, reemplazando el Artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO. Objeto. El objeto de la Sociedad será: a/ importación, exportación, comercialización, instalación, mantención, modificación, diseño, fabricación y suministro de equipos para la industria acuícola, tratamiento de aguas y/o equipos de oxigenación para tratamiento de aguas, maquinaria, herramientas y software especializado para la industria acuícola, como asimismo, la prestación de servicios de ingeniería especializados en la industria acuícola, incluyendo el diseño, desarrollo, consultoría, supervisión, mantenimiento y ejecución de los mismos asociados a proyectos relacionados con la producción, manejo y procesamiento de productos acuícolas y demás servicios asociados, incluyendo la formación y capacitación de personal en relación a dichas actuaciones, todo ello tanto en Chile como en el extranjero; b/ compraventa, fabricación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles, incluyendo el arrendamiento de vehículos motorizados del tipo automóviles, camionetas, camiones y maquinaria pesada, y la prestación de todo tipo de servicios; c/ la inversión, compraventa, construcción y arrendamiento de bienes inmuebles, d/ la prestación de servicios de aseo, limpieza y mantenimiento integral en instalaciones comerciales, industriales, empresariales, institucionales, y cualquier otro tipo de inmueble, incluyendo desinfección, gestión de residuos y mantenimiento en general, y otros servicios relacionados, pudiendo prestar servicios de subcontratación en dicho ámbito, e/ otros

CVE 2624419Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.105

Viernes 21 de Marzo de 2025

Página 2 de 2

relacionados que sean compatibles y complementarios con el giro social; f/ la constitución y participación en sociedades que los accionistas acuerden, y cuyo objeto social sea compatible o complementario con el giro social". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de marzo de 2025.

**CVE 2624419**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl